

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 748 DE FECHA 13.11.2020, DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S N° 49 DE 2011, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S N° 105 (V. y U.), DE 2014, POR URGENTE NECESIDAD HABITACIONAL Y ALBERGUE TRANSITORIO, SEGÚN LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN EXENTA N°6042 DE FECHA 11.05.2017 (V. y U.) Y SUS RESPECTIVAS MODIFICATORIAS, A BENEFICIARIA MIRSA LILIANA TORRES OJEDA, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

791

PUERTO MONTT, 03 DIC. 2020

**VISTOS**

1. La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
2. La Resolución Exenta N° 748 de fecha 13.11.2020, que Dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S N° 49 (V. y U.) de 2011, alternativa individual, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S N° 105 (V. y U.), de 2014, por urgente necesidad habitacional y albergue transitorio, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11.05.2017 (V. y U.), y sus respectivas modificatorias, a beneficiaria de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos;
3. El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones; La Resolución Exenta N° 41 (V. y U.), de 2020, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistema y Programas Habitacionales que indica;
4. La Circular N° 003 de fecha 28.01.2020, sobre Programa Habitacional año 2020; La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 11.05.2017, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, sobre asignaciones directas por situaciones especiales de urgente necesidad habitacional y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016, modificada por Resolución Exenta N° 011523, de fecha 23.09.2017, N° 1283, de fecha 05.06.2019, N° 429, de fecha 05.07.2019 y N° 1226 de fecha 13.08.2020;
5. La Circular N° 10, (V. y U.), del 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
6. El Oficio N°0123, de fecha 04.03.2019, de la Jefa de División de Política Habitacional(S) que informa montos promedio a utilizar para efectos de Imputación, subsidios individuales del DS 49 de 2011, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
7. Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 820, de fecha 23.03.2020, a través del cual solicita al Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Los Lagos, otorgar Asignación Directa de subsidio habitacional a una familia de la región, en el marco del DS N°49 de 2011, en la modalidad adquisición de vivienda, en situación de vulnerabilidad habitacional;
8. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y;



9. Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, y El Decreto Supremo N° 04 (V. y U.), de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos.

**CONSIDERANDO**

1. Que, mediante Oficio Ord. N° 2245, de fecha 05.11.2020, el Director SERVIU, solicitó la Asignación Directa de Subsidio Habitacional D.S N° 49 de 2011 y albergue transitorio, correspondiente a doña Mirsa Liliana Ojeda Torres, quien se encontraría en situación de vulnerabilidad por emergencia habitacional, otorgándose la referida asignación, mediante Resolución Exenta N° 748, de fecha 13.11.2020;

2. Que, mediante correo electrónico de fecha 24.11.2020, de la profesional analista del Dpto. de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Los Lagos, se solicita instruir a quien corresponda, para efectos de modificar la referida Resolución Exenta N° 748, de fecha 13.11.2020, atendido a que existiría un error en el nombre y número de cedula de identidad de la beneficiada;

3. Que, revisados los antecedentes, se pudo constatar la existencia del error de digitación tanto en el nombre como en el número de cedula de identidad de la beneficiada, en la Resolución Exenta N° 748, de fecha 13.11.2020, razón por la cual deberá rectificarse, según se expresará en el resuelvo de la presente resolución;

4. Que, según lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 19.880, éste señala que: (...) en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo (...), y en este entendido, se procederá conforme a ello.

5. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

**RESUELVO**

1. **MODIFIQUESE LA REFERENCIA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 748**, de fecha 13.11.2020, en el sentido de **rectificar los apellidos de la beneficiaria en el siguiente sentido:** Donde dice: MIRSA LILIANA TORRES OJEDA. **Debe decir: MIRSA LILIANA OJEDA TORRES.**

2. **MODIFIQUESE, ASIMISMO EL CUADRO DEL NUMERAL 1 DEL RESUELVO** de la referida resolución exenta precedente, quedando este de la siguiente manera:

Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	N° Cedula de Identidad	Región /Comuna	Monto subsidio base, según corresponda
MIRSA LILIANA	OJEDA	TORRES		De los Lagos/ Puerto Montt	280/330

3. Se deja expresa constancia que lo no modificado de la Resolución Exenta N° 748, de fecha 13.11.2020, se mantendrá vigente en todas sus partes.



4. Atendido a lo señalado en el numeral 10., de la Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11.05.2017, en concordancia con sus resoluciones modificatorias, señaladas en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de lo modificado precedentemente, para su conocimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE**



**JORGE GUEVARA SOTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS**



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



**MARCELO GONZALEZ GACITUA**  
**MINISTRO DE FE**

JGS/MSG/ut  
DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional MINVU.
- Director Regional SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos.

